

Testim.º y Yo el infrascripto letrado por el M.º de nuestro Señor que  
quiere publico del numero deogado y del Ayuntamiento  
Real de esta Villa de Bullas, Certifico y doy Fee:  
Que el título de q.º se hace expresion en la precedente  
solicitud copiado ala letra dice como sigue

Hai don D. Fellos = La Real Junta Superior Gubernativa  
de la Facultad de Farmacia = Por quanto D.º Bernabé de la Hoz y  
natural de la Villa de Cepes, Diocesis de Cartagena, de  
veinte y cinco años, estatura regular, color blanco, ojos  
oscuros y un gran lunar blanco sobre la nariz derecha, habiendo  
obtenido legalmente las circunstancias que se requirieron  
para ser admitido en la facultad de Farmacia, fue examinado  
en materias teoricas y practicas de esta por los Catedraticos  
y examinadores del Real Colegio de dicha facultad establecido en  
esta Corte, quienes lo aprobaron por haber cumplido con las  
dichas preguntas que se le hicieron, y puesto de pues  
los mismos Examinadores juramentado de defender el Honor  
de la Universidad Concepcion del Rey en su maxima  
gloria, usar y ejercer bien y fielmente dicha facultad  
de dar sigilo en los casos convenientes, y dar de limosna  
por las medicinas que pudiese: Por tanto, en  
virtud de la Real Cedula de cinco de febrero de mil ochocientos  
veinte y cinco, y facultad cumplida al referido D.º Bernabé  
de la Hoz y Garcia, para ejercer libremente la farmacia  
y todas las cosas y cosas a ella referentes y concurren  
establecer Botica publica en todas las ciudades,  
lugares de los dominios de S.º M.º En su consecuencia  
del Rey nuestro Señor, exhorta y requiere a todos  
los señores Jueces y Justicias de quien y consientan  
prender don Bernabé de la Hoz y Garcia, usar y  
ejercer la facultad de Farmacia, sin permitida que  
le ponga impedimento alguno; antes bien lo